

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de mayo de 2026

Sr. Director Ejecutivo de la  
Agencia de Recaudación y Control Aduanero  
Dr. Andrés Edgardo Vázquez  
S/D

Ref.: Solicitud de reprogramación de fechas vinculadas al nuevo esquema de Ganancias Simplificado.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., en representación de los 24 Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país que integran esta Federación, a efectos de solicitar la reprogramación de las fechas previstas para la implementación del régimen de Ganancias Simplificado, establecido por la Ley N° 27.799, reglamentado por el Decreto N° 93/2026 y por la Resolución General ARCA N° 5836/2026, cuya entrada en vigencia operó el pasado 20 de abril.

La presente solicitud obedece a que, a la fecha, el sistema puesto a disposición de los contribuyentes continúa siendo objeto de modificaciones y adecuaciones derivadas de las distintas inquietudes técnicas y operativas planteadas desde su implementación. En tal contexto, aún no se encuentran plenamente disponibles las instrucciones, precisiones interpretativas y herramientas sistémicas necesarias para posibilitar una aplicación definitiva, homogénea y confiables del nuevo régimen.

Las numerosas consultas y observaciones recibidas de profesionales matriculados en los distintos Consejos que conforman esta Federación evidencian la necesidad de continuar monitoreando el funcionamiento de los aplicativos, hasta tanto se consoliden de manera definitiva sus aspectos operativos y normativos. Si bien numerosos contribuyentes han ejercido la opción de adhesión al régimen simplificado -e incluso algunos ya han presentado sus declaraciones juradas-, una parte significativa de ellos permanece a la espera de aclaraciones formales que otorguen certeza respecto de distintos aspectos sustanciales de su aplicación.

En este sentido, y ante la inminente emisión de un dictamen aclaratorio, con fecha 30 de abril del corriente, esta Federación presentó ante la Subsecretaría de Ingresos Públicos una nota —que se acompaña a la presente— mediante la cual se expusieron diversos aspectos que requieren definición y precisión por parte de los organismos competentes, a fin de asegurar una implementación uniforme y segura del régimen. Entre otras cuestiones, se plantearon observaciones vinculadas con el alcance de los topes de ingresos, el tratamiento de determinadas rentas presuntas y dividendos fictos, la incidencia de ciertas operaciones financieras, los requisitos de adhesión, la inclusión de rentas exentas y la situación de contribuyentes que desarrollan actividades mixtas.

Entendemos que la reprogramación solicitada, conjuntamente con el dictado de las aclaraciones e instrucciones complementarias necesarias, contribuirá a dotar al régimen de mayores niveles de certeza y seguridad jurídica, evitando interpretaciones disímiles y facilitando su adecuada aplicación conforme a los objetivos perseguidos por la normativa.

Por todo lo expuesto, solicitamos a esa Agencia tenga a bien disponer la adecuación del cronograma previsto para la implementación del régimen de Ganancias Simplificado, hasta tanto se encuentren

plenamente disponibles las normas complementarias, precisiones operativas y herramientas sistémicas necesarias para su adecuada instrumentación.

Finalmente, quedamos a disposición de ese Organismo para colaborar técnicamente en el análisis de los aspectos señalados y reiteramos nuestro compromiso institucional de continuar trabajando conjuntamente en la búsqueda de soluciones que contribuyan al fortalecimiento del sistema tributario y al desarrollo económico del país.

Por lo expuesto, quedamos a la espera de vuestra respuesta y hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.



Dra. CP. Patricia S. Sánchez Ruíz  
Secretaria



Lic. Ec. José Ignacio L. Simonella  
Presidente